

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DNU 863/2007 · 2007

DNU 863/2007

Boletín Oficial, 10 de julio de 2007 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

DNU 863/2007

Amplíase la Planta Permanente del citado Organismo dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Bs. As., 5/7/2007

VISTO el Expediente Nº 20.099/2007 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2007, aprobado por la Ley Nº 26.198 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, tiene por misión la ejecución de las penas privativas de libertad conforme a las leyes en vigencia, consonantes con los Tratados Internacionales en la materia con Jerarquía Constitucional, cuyo cumplimiento exige cubrir las demandas esenciales de régimen, trato y tratamiento de los internos, con el fin de procurar su adecuada reinserción social.

Que para llevar a cabo tan importante misión social, resulta menester dar una pronta respuesta a la futura habilitación de nuevos establecimientos a erigirse en el marco del 'Plan de Infraestructura Penitenciaria 2004' aprobado por Decreto Nº 1183/03.

Que para satisfacer tal necesidad resulta apropiado incrementar la Planta Permanente del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542) cargos para Personal de Seguridad y Defensa, con el objetivo de atender la mayor capacidad de alojamiento de internos derivada de la ampliación de establecimientos penitenciarios, y el aumento de demandas y servicios producto de esa situación.

Que a pesar de los avances en materia tecnológica de la infraestructura penitenciaria, el personal continúa siendo principal protagonista en todas las actividades y asistencias diarias de la población penal.

Que la urgencia de esta medida, relacionada con la exigencia de mayores recursos humanos para administrar los nuevos espacios penitenciarios proyectados, se profundiza severamente al advertirse que los agentes que habrán de incorporarse definitivamente a la Institución deben contar con estrictos controles de reclutamiento y cursos específicos de formación, con una duración estimada de SEIS (6) meses a TRES (3) años.

Que la excepción prevista en el Artículo 6º de la Ley Nº 26.198 referida a la aprobación por Decisión Administrativa del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, de la incorporación de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes, entre otros, a las Fuerzas de Seguridad no resulta de aplicación en el presente caso.

Que el impacto presupuestario de la medida que se propicia no resulta significativo en el

presente ejercicio, por lo cual el mismo podrá ser atendido con los créditos presupuestarios vigentes correspondientes al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que la situación anteriormente descripta determina la necesidad de dictar el acto proyectado, configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Amplíase la Planta Permanente del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542) cargos para el Personal de Seguridad y Defensa, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°. Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en cumplimiento del Artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Nilda C. Garré. — Julio M. De Vido. — Alberto J. B. Iribarne. — Felisa Miceli. — Daniel F. Filmus. — Aníbal D. Fernández. — Ginés M. González García. — Alicia M. Kirchner. — Carlos A. Tomada. — Jorge E. Taiana.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PROGRAMA 16

SEGURIDAD Y REHABILITACION DEL INTERNO

ACTIVIDAD 04

ALOJAMIENTO Y TRATAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION GENERAL DE REGIMEN CORRECCIONAL

_____

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04
CARGO O CATEGORIA
CANTIDAD DE
CARGOS
HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE
PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA
DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Sub-ayudante
510
Subtotal Escalafón
510
TOTAL ACTIVIDAD
510
PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º
PROGRAMA 16
SEGURIDAD Y REHABILITACION DEL INTERNO
ACTIVIDAD 01
ATENCION MEDICO SANITARIA
UNIDAD EJECUTORA
DIVISION DE ASISTENCIA MEDICA

_____

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01
CARGO O CATEGORIA
CANTIDAD DE
CARGOS
HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE
PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA
DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Sub-ayudante
32
Subtotal Escalafón
32
TOTAL ACTIVIDAD

32

CONGRESO DE LA NACION

Resolución

Declárase la validez del Decreto Nº 863 del 5 de julio de 2007.

3769-D-07

OD 2676

Bs. As., 28/11/2007

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha aprobado, en sesión de la fecha, la siguiente resolución.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar la validez del decreto 863 de fecha 5 de julio de 2007.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI. — Enrique Hidalgo.

CONGRESO DE LA NACION

Resolución

Declárase la validez del Decreto Nº 863/2007.

PE-45/08

Bs. As., 9/4/2008

A la señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

"EL SENADO DE LA NACION ARGENTINA,

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar la validez del Decreto del PEN Nº 863 de fecha 5 de julio de 2007.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO CESAR C. COBOS. — Juan José Canals.



VEREDICTA LEYES

DNU 863/2007. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).